



DECRETO ALCALDICIO N° 1008

DECLARA INADMISIBLE OFERTAS
DE LICITACION PUBLICA QUE INDICA

REQUINOA, 14 SEP 2021

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N°1577 de fecha 03.08.2021, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, para la ejecución del "**Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, comuna de Requinoa**". Aprueba Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos y Planos. Designa comisión evaluadora de ofertas a: el Sr. Guillermo Arias del Canto, Constructor Civil, Secpla, el Sr. Diego Morales S., Ingeniero Constructor, Secpla, el Sr. Franco Illesca C., Arquitecto, Secpla, la Srta. Pilar Gutiérrez, Ingeniero Constructor, DOM, la Srta. Delfa Silva G., Ingeniero Ambiental, jefa departamento de Medio Ambiente y la Srta. María Figueroa Góngora, Arquitecto Secpla o quienes los subroguen.

El Memo N° 576 de fecha 13.09.2021, de la Directora de Secpla, mediante el cual remite Informe Razonado y conforme a la evaluación respectiva, solicita declarar **INADMISIBLE** la ofertas presentadas a la Licitación **3656-101-LQ21**, denominada "**Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, comuna de Requinoa**", en atención a que las Ofertas no cumplen con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas Generales, y lo indicado en el Artículo 40 bis, Punto N° 2 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento, Normativa de Compras Públicas, "*las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos*".

DECRETO :

DECLARESE INADMISIBLE Ofertas presentadas a la Licitación Pública **3656-101-LQ21**, denominada "**Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, comuna de Requinoa**", en atención a que las Ofertas no cumplen con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas Generales, y lo indicado en el Artículo 40 bis, Punto N° 2 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento, Normativa de Compras Públicas, "*las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos*".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

M. ANGÉLICA VILLAREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WAVM/MAVS/MGG/PC/adr.-

DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal (1)
Secpla (1)
Mercado Publico (1)
Dir. Obras Municipales (1)
Dep. Medio Ambiente (1)